



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO 110014003056-2016-01016-00.

En atención a la solicitud de terminación arrimada por el ejecutado, de conformidad con el informe secretarial anexo, y como quiera que, previa revisión exhaustiva en las dependencias del Juzgado así como en las instalaciones del Archivo en el Centro Empresarial Puerta del Sol Bodega -21, no ha sido posible ubicar el expediente de la referencia, y no se satisfacen los postulados contenidos en los cánones 461 y 597 del Código General del Proceso para acceder a las pretensiones del demandado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 126 ibidem¹, el Juzgado RESUELVE:

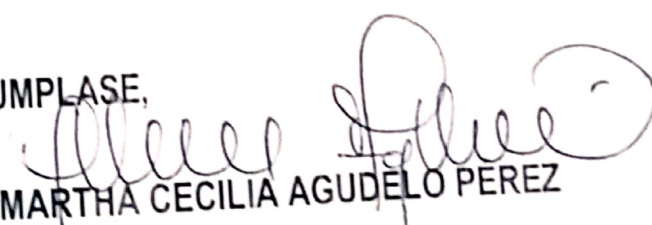
PRIMERO: ORDENAR a la Secretaria del Despacho para que, de manera inmediata proceda a interponer la respetiva denuncia de pérdida del expediente ante la Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante Cooperativa Multiactiva Nacional de Colombia – Coomucol, para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue al Despacho en caso de tenerlas, copia de las actuaciones surtidas en el presente proceso, para que obren en el trámite de reconstrucción.

TERCERO.- RECONOCER al abogado Ervin Giovanny Sierra Cuervo, como apoderado judicial de la parte pasiva, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO.- CUMPLIDO lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para lo que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA AGUDELO PEREZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No. 75 del 3-Ago 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN